

**MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA
Y DESARROLLO TERRITORIAL**

05 MAYO 2005

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE
PARQUES NACIONALES NATURALES**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**Nº - 0082**)**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DEL PARQUE NACIONAL
NATURAL CUEVA DE LOS GUACHAROS**

La Directora General de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial en ejercicio de sus facultades legales, en especial la establecida en el artículo 19 numeral 12 del Decreto 216 de 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley 99 de 1993 se creó el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, y se reordenó el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales.

Que el Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, en virtud del Decreto 216 de 2003, es el organismo rector que tiene la obligación de contribuir y promover el desarrollo sostenible a través de la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos, así como la regulación en materia ambiental, del acceso a los recursos naturales renovables.

Que la Unidad Administrativa del Sistema de Parques Nacionales Naturales, hace parte de la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y se define en el artículo 19 del Decreto 216 de 2003, como una dependencia con autonomía administrativa y financiera, que tiene a su cargo el manejo y administración del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que el artículo 24 del Decreto 622 de 1977, es claro al establecer que el acceso a las áreas del parque se encuentra condicionado a la expedición de una autorización expedida por la Autoridad Competente (Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales).

Que el artículo 25 del Decreto 622 de 1977, establece que las autorizaciones a que hace referencia el artículo 24 ya mencionado, no implica para la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales ninguna responsabilidad, por lo tanto los visitantes asumen los riesgos que puedan presentarse durante su permanencia en ellas.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y Protección al Medio Ambiente, en concordancia con los artículos 40 y 41 del Decreto 622 de 1977, el artículo 83 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 19 numeral 12 del Decreto 216 de 2003, la Directora de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales tiene a discreción funciones policivas, las cuales lo facultan para restringir las actividades de los administrados al interior de las áreas del Sistema.

Que mediante el Decreto No 2631 del 9 de Noviembre de 1960 el Ministerio de Agricultura, reservó y alinderó el Parque Nacional Natural Cueva de los Guacharos, cuyos límites fueron modificados mediante el Acuerdo No 30 de Septiembre 16 de 1975, expedido por la Junta Directiva del Instituto de los Recursos Naturales Renovables -INDERENA- el cual fue aprobado por el Ministerio de Agricultura mediante la Resolución No 397 de Diciembre 17 de 1975.

Que el Parque Nacional Natural Cueva de los Guacharos, se encuentra localizado en el extremo sureste del departamento del Huila, en jurisdicción del municipio de Acevedo, sobre la vertiente occidental de la cordillera Oriental.

Que el Pasado 4 de Mayo de 2005, se radicó en el Grupo Jurídico el Memorando UP-SUT 191, al cual el Subdirector Técnico de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, adjunta copia del Uniparquegrama No 007,

Que el Uniparquegrama 007, fue elaborado por la Jefatura del Programa PNN Cueva de los Guacharos, dirigido a la Dirección Territorial Surandina, y su contenido se transcribe a continuación:

" Como consecuencia haber sido arrasado por creciente puente entrada PNN Guacharos sobre Quebrada La Cascajosa x infórmole parque debe ser cerrado visitantes hasta tanto no se construya puente nuevo "

Que en consideración de los hechos enunciados, es necesario adoptar las medidas tendientes a restringir el acceso de visitante al área del Parque Nacional Natural Cueva de los Guacharos.

Que en mérito de lo expuesto, la Directora General de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR el cierre temporal del Parque Nacional Natural Cueva de los Guacharos, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO.- En consideración a lo expuesto en el artículo primero, se restringe temporalmente el acceso de visitantes, el desarrollo de proyectos de investigación avalados por las autorizaciones respectivas, la realización de filmaciones y toma de fotografías.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La medida a que hace referencia el presente artículo se mantendrá hasta tanto se establezca una solución de acceso al Parque Nacional Natural Cueva de los Guacharos.

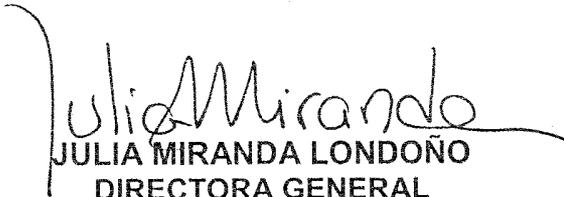
ARTICULO SEGUNDO.- Por Secretaria del Grupo Jurídico, remítase copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica, Oficina de Ecoturismo, para que se aplique en forma inmediata lo dispuesto en el artículo primero de este acto administrativo y a la Subdirección Administrativa para que se evalúe esta determinación de cara a la ejecución de los contratos suscritos por la Unidad Administrativa del Sistema de Parques Nacionales Naturales en el Parque Nacional Natural Cueva de los Guacharos.

ARTICULO TERCERO.- El desconocimiento de la presente resolución dará lugar a la adopción de las medidas preventivas respectivas sin perjuicio de la iniciación de los procedimientos sancionatorios a que haya lugar.

ARTICULO CUATRO.- Contra la presente resolución no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **05 MAYO 2005**


JULIA MIRANDA LONDOÑO
DIRECTORA GENERAL

Revisó: Mónica María Rodríguez Arias
Coordinadora Grupo Jurídico
Elaboró: Juan Carlos García Santos
C:\cpqapps\jcgarcia\Juan\Resolucion Cierre Guacharos.doc